

## XIV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR

Videoconferencia, 7 de octubre de 2020

**Resolución CPPS/AE/XIV/Nº01/2020**

**CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA PARA PROPONER UN PLAN DE ACCIÓN REGIONAL, CON EL FIN DE REDUCIR EL IMPACTO DE ESTE TIPO DE PESCA Y MEJORAR LAS CAPACIDADES EN LA REGIÓN PARA ENFRENTARLA (GT-PINDNR)**

### La Asamblea,

REAFIRMANDO los principios contenidos en la "*Declaración sobre Zona Marítima*", adoptada en Santiago, el 18 de agosto de 1952 sobre los deberes de los gobiernos de asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones de subsistencia y de procurarles los medios para su desarrollo económico; cuidar la conservación y protección de sus recursos naturales a fin de obtener las mejores ventajas para sus respectivos países; e, impedir que la explotación de tales recursos ponga en peligro la existencia, integridad y conservación de estos en perjuicio de sus poblaciones que, por su posición geográfica, poseen en sus mares fuentes insustituibles de subsistencia y de recursos económicos que le son vitales;

REAFIRMANDO el "*Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur*", de 18 de agosto de 1952 (Convenio Constitutivo de la CPPS) en términos que es competencia de la CPPS estudiar y proponer las medidas que estime adecuadas para la protección, defensa, conservación y aprovechamiento de las riquezas marinas de sus países miembros;

DESTACANDO el "Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI", de 17 de agosto de 2012 en virtud del cual los Estados Miembros de la CPPS ratifican su voluntad y compromiso en el fortalecimiento de capacidades que contribuyan a la formulación de políticas nacionales y regionales, especialmente la coordinación de posiciones comunes en iniciativas multilaterales contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);

CONSIDERANDO que la pesca INDNR comprende una amplia gama de actividades pesqueras y de actividades relacionadas con la pesca que impactan negativamente el desarrollo sostenible en sus dimensiones social, económico y ecológico-ambiental de las pesquerías desarrolladas tanto en aguas bajo la jurisdicción nacional, como en altamar, afectando a su vez, a los pescadores y comunidades ribereñas que dependen de la pesca como su principal fuente de ingresos y alimento, así como a los esfuerzos de ordenación pesquera y manejo responsable de los recursos pesqueros y la biodiversidad marina a nivel nacional, regional y global;

RECONOCIENDO que los Estados Miembros de la CPPS tienen una permanente preocupación por el desarrollo de pesca INDNR en sus aguas bajo jurisdicción nacional como en zonas de alta mar adyacente;

CONSCIENTE de la necesidad de diseñar un plan de acción regional, con compromisos a corto, mediano y largo plazo, con el fin de reducir el impacto de este tipo de pesca y mejorar las capacidades en la región para enfrentarla;

ACOGIENDO las recomendaciones formuladas en el taller "*Fortalecimiento de la coordinación regional para la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada en aguas bajo jurisdicción nacional de los Estados miembros de la CPPS*" llevado a cabo del 15 al 17 de noviembre de 2017 en Santiago, Chile; y,

# Comisión Permanente del Pacífico Sur



TOMANDO EN CUENTA la declaración emitida en la XIII Asamblea Extraordinaria del 5 de agosto de 2020 a propósito de la preocupación que despierta la presencia recurrente de flotas pesqueras internacionales en las cercanías a las aguas jurisdiccionales de los Estados miembros de la CPPS;

ATENDIENDO lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la CPPS en términos de establecer por Resolución de la Asamblea o decisión del Comité Ejecutivo, Grupos de Trabajo para el desarrollo de sus actividades cuyas actuaciones estarán previstas en los términos de referencia aprobados por la Asamblea o Comité Ejecutivo al momento de su creación;

## **Resuelve,**

**PRIMERO**.- Crear el Grupo de Trabajo sobre Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (GT-PINDNR) para proponer un Plan de Acción Regional (PAR), con compromisos a corto, mediano y largo plazo, con el fin de reducir el impacto de este tipo de pesca y mejorar las capacidades en la región para enfrentarla.

**SEGUNDO**.- Aprobar los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo que en documento adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

**TERCERO**.- Encargar a la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros de la CPPS, el rol de coordinador del GT-PINDNR. La Presidencia del grupo será rotativa comenzando por Ecuador.

**CUARTO**.- El GT-PINDNR informará periódicamente al Comité Ejecutivo el avance del trabajo realizado.